

TÍTULO

REAL DECRETO 569/20, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES II).

RESUMEN

Se ha publicado en el BOE del 17 de junio el Real Decreto 569/20 por el que se regula el **programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II)** y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las CCAA y a las ciudades de Ceuta y Milla.

CONTENIDO

Este RD está dotado con 100 millones de € y su coordinación está a cargo del IDEA y será gestionado por las comunidades y ciudades autónomas, quienes deberán realizar convocatorias en sus respectivos territorios.

En el programa se han identificado como **actuaciones subvencionables** (Anexo I, pág. 18 del RD):

- Adquisición de vehículos de energías alternativas: hasta un 70% del presupuesto. Del mismo se determinarán un máximo del 20% a vehículos pesados propulsados por Auto gas y Gas natural.
- Implantación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos: hasta un 50% del presupuesto.
- Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas: no se establecen porcentajes del presupuesto.
- Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo en un escenario post COVID: un mínimo del 10% del presupuesto asignado a la comunidad o ciudad autónoma.

A continuación, se exponen unas **tablas con las ayudas de este programa MOVES II** a particulares, autónomos y ayuntamientos.

Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES II)

Ayudas a particulares, autónomos, Ayuntamientos

Ayudas Vehículos eléctricos

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento
Pila de combustible (vehículo de hidrógeno)	Turismo	-	-	4.000	5.500
Eléctricos puros e híbridos enchufables		Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos eléctricos de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración o entidades sin ánimo de lucro reconocidas de utilidad pública)	1.900	2.800
		Mayor o igual de 90		4.000	5.500
Eléctricos puros, híbridos enchufables e hidrógeno	Furgonetas	Mayor o igual de 30	-	4.400	6.000
	Mini bus y furgón	-	-	8.000	---
	Camión, autobús	-	-	15.000	---
Eléctricos	Cuadriciclo ligero	-	-	800	---
	Cuadriciclo pesado	-	-	800	---
	Motos con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70	10.000	750	---

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados.

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-	-	3.600
	Camiones	Menor de 18.000	-	5.400
		Mayor o igual 18.000	-	13.500
Gas natural o bifuel	Furgones	-	-	4.500
	Camiones	Menor de 18.000	-	6.300
		Mayor o igual 18.000	-	13.500

Ayudas a empresas

Las ayudas a las empresas son ligeramente inferiores según sean PYME o Gran Empresa, dado que las ayudas están sujetas al Reglamento Europeo relativo a exención, respecto a las ayudas de Estado, a ciertas categorías (Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión)

Ayudas Vehículos eléctricos

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)			
				Sin achatarramiento		Con achatarramiento	
				PYME	Gran Empresa	PYME	Gran Empresa
Pila combustible o vehículo de hidrógeno		-	-	4.000		5.500	
Eléctricos puros o híbridos enchufables	Turismos	Mayor o igual de 30 y menor de 90	45.000 (53.000 para vehículos BEV de 8 plazas, en caso de que el beneficiario o destinatario último sea una administración pública o entidades o instituciones que se dediquen principalmente a prestar servicios sociales o sin	1.670	1.600	2.300	2.200
		Mayor o igual de 90		2.920	2.190	4.000	3.000
Eléctricos, híbridos enchufables y pila combustible	Furgonetas	Mayor o igual de 30	-	3.630	2.900	5.000	4.000
	Mini bus y furgón	-	-	6.000	5.000	---	---
	Camión y autobús	-	-	15.000		---	
Eléctricos puros	Cuadriciclo ligero	-	-	600		---	
	Cuadriciclo pesado	-	-	800		---	
Motos, con P ≥ 3kW		Mayor o igual de 70	10.000	750	700	---	---

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados

Ayudas vehículos a gas natural o GLP (autogas). Solo pesados

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)	
				Ayuda PYME (€)	Ayuda Gran Empresa (€)
GLP/Autogás o bifuel	Furgones	-	...	2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000		5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	
Gas natural o bifuel	Furgones	-	...	2.250	1.800
	Camiones	Menor de 18.000		5.400	
		Mayor o igual 18.000		13.500	

 Enlace al Real Decreto: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6235.pdf>

En Badajoz, a 22 de junio de 2020